



Alberto Ruiz Ojeda, Socio en Cremades & Calvo Sotelo ha respondido sus consultas sobre "Bankia, bancos intervenidos, "banco malo": ¿en qué situación jurídica se encuentran clientes y accionistas?" el 16 de octubre

¿Qué responsabilidades podrían imputarse al Banco de España por sus defectos de supervisión en los balances de las entidades financieras más afectadas por sus debilidades de capital?

Respuesta: La responsabilidad requiere que se produzca el incumplimiento de una obligación y la provocación de un daño efectivo y real. Hay indicios para pensar que el BdeE incumplió sus deberes legales de supervisión prudente, con arreglo a los estándares de diligencia y buen desempeño, a la hora de valorar el deterioro de los activos de las Entidades Financieras sujetas a su control y, por tanto, al concretar las exigencias de recapitalización y reforzamiento de sus fondos propios. Quienes acrediten haber padecido un perjuicio como consecuencia de tal incumplimiento, pueden exigir al BdeE el oportuno resarcimiento: en este caso podrían encontrarse quienes suscribieron las emisiones –hechas o no a través de Bolsa- de títulos representativos de participación en los fondos propios de las Entidades Financieras, típicamente acciones, préstamos subordinados y participaciones preferentes.

Prometeo

Buenos días: No sé si tengo muy claro el funcionamiento de estas entidades. ¿A estos bancos van a ir los créditos morosos y préstamos de dudoso cobro de cualquier particular o sólo los de grandes promotoras? Cuando un banco transfiera estos activos al banco malo significará que el particular ya puede dar por saldada la deuda en su totalidad? ¿Va a convertirse en la mayor inmobiliaria del país? Muchas gracias.

El así llamado "banco malo" recibe formalmente la denominación legal de "sociedad de gestión de activos". A fecha de hoy, está pendiente el desarrollo reglamentario de esta figura legal. No obstante, se sabe que la idea es que las Entidades Financieras transfieran al "banco malo", como aportación en especie a su capital social, los activos inmobiliarios (suelo, construcciones en curso y construcciones terminadas) a cambio de las correspondientes acciones o participaciones, para que, de este modo, salgan del balance de las Entidades Financieras y, en su momento, los activos sean colocados en el mercado, vendidos, por el "banco malo". Según la información disponible, estos activos proceden de la ejecución por las Entidades Financieras de créditos impagados, por lo que, en gran parte de los casos, dichos créditos ya habrán quedado satisfechos con el embargo, al menos en parte, y, si queda algo por pagar, será el patrimonio de los deudores de las Entidades Financieras el que responda de esa parte hasta su total cancelación.

Es probable, en efecto, que el "banco malo" que pueda crear el FROB para los activos de las Entidades Financieras intervenidas se convierta en la mayor inmobiliaria del

país. Ahora bien, otras Entidades Financieras no intervenidas y no necesitadas de ayudas públicas ya han creado sus propios "bancos malos" para la comercialización de los inmuebles que se adjudicaron en los procedimientos de ejecución de créditos impagados.

&Mariajo

¿Cómo se financia un banco malo?

Un "banco malo" se financia igual que cualquier otra Empresa: capital social y deuda, sea ésta a corto o a largo plazo. Su capital social inicial estaría constituido por las aportaciones en especie de las Entidades Financieras, del modo que he explicado a Mariajo.

Joseba

¿Qué peligro corren los activos de los clientes?

Depende de qué tipo de activos sean. En principio, los depósitos están plenamente garantizados por el Fondo de Garantía de Depósitos hasta un total de 100.000€ por depositante. El riesgo de los demás tipos de activos depende de las condiciones en las que fueron adquiridos y, por tanto, del contrato que cada cliente firmó con la Entidad Financiera que emitió el producto. Algunos de estos productos son especialmente complejos y conllevan unos riesgos que son difíciles de entender por un inversor privado y sin conocimientos financieros adecuados, como es el caso de las participaciones preferentes y de las cuotas participativas de las Cajas de Ahorro.

Estrella

Hola tocayo: ¿es justo que todos los contribuyentes carguen con el lastre de una mala gestión como la de Bankia?

La pregunta es muy buena y muy pertinente y es la que nos hacemos todos. Sólo puedo contestarte que depende de cómo se lleve a cabo, también en el caso concreto de Bankia. En mi opinión –que matizaré todo lo que sea necesario cuando tengamos información suficiente–, pueden dirigirse reproches a los gestores de Bankia, pero también existen indicios de gestión negligente por parte de los supervisores financieros, es decir el BdeE, el Ministerio de Economía y la CNMV (ésta última en el caso de la salida a Bolsa de la Entidad). Muy resumidamente, te diría que no sólo los contribuyentes van a pagar los platos rotos; también los accionistas de Bankia que suscribieron la salida a Bolsa han padecido pérdidas severas e irreversibles, al morder el anzuelo soltado por quienes sabían o debían saber que se ponían a la venta las acciones de una Entidad Financiera en quiebra. Fíjate en el impresionante alcance de este ventilador de basura de la recapitalización de Bankia: contribuyentes, accionistas minoritarios y suscriptores de cuotas participativas y participaciones preferentes.

¿Qué opinión os merece la valoración de Torres Dulce sobre Preferentes?

Alberto

Buenas Alberto, mi pregunta es directísima, ¿qué es exactamente un banco malo?. Te pediría que me lo explicases como para tontos pues así me considero en la materia. Gracias.

Tú no eres tonta, eres una persona normal y, por tanto, con sentido común. Me parece que he contestado a tu pregunta en las respuestas a Mariajo y a Joseba.

Asun Sola

Como pequeño accionista de Bankia "ligeramente engañado" con el campanazo tengo dos opciones: aguantar y esperar a que mejoren las cosas o vender muy por debajo del precio compra ¿Se le ocurre alguna otra? Muchas gracias

Claro que puede usted hacer otra cosa: ejercer sus derechos y exigir responsabilidades, tanto personales como corporativas, y esto con independencia de que decida o no vender sus acciones de Bankia. Sin perjuicio de que las ejerza por su cuenta (para lo cual está del todo legitimado), supongo que sabrá que AEMEC coordina acciones legales en este sentido, con el asesoramiento legal de Cremades & Calvo Sotelo, Abogados.

julio 2011

Como cliente afectado ¿En qué situación quedan los ahorros superiores a 100.000 € en caso de aumentar los problemas de la entidad si, hipotéticamente, se llegara a la intervención? ¿Podrían llegar a perderse, en el exceso de la cantidad, o por el total de la misma? Gracias

Si es usted depositante, sus depósitos a la vista están totalmente garantizados por el Fondo de Garantía de Depósitos (FGD) hasta la cantidad de 100.000€. Vea la respuesta que doy a la pregunta de Estrella para el caso de que tenga contratados con su Entidad Financiera otro tipo de productos de ahorro/inversión. Si tiene depósitos en una Entidad por más de 100.000€, en el caso de liquidación o resolución de tal Entidad, usted se convertirá en acreedor ordinario contra la masa patrimonial de la Entidad en liquidación, por la cantidad que exceda de los citados 100.000€.

legaliter

Para una persona afectada por las preferentes de Bankia, ¿Será posible recuperar algo? ¡Muchas gracias!

Con relación a las participaciones preferentes de Bankia, debemos analizar cada caso en concreto puesto que es muy importante determinar el perfil del inversor. Si estamos frente a una persona con un perfil minorista, conservador y sin conocimientos del mercado financiero es muy probable que se pueda demostrar que

hubo un error en el consentimiento y, por tanto, podemos solicitar la nulidad del contrato mediante el cual se adquirieron las preferentes y la devolución del importe invertido.

temistocles

Creemos que es una opinión acertada. La forma en que se comercializaron las preferentes y otros instrumentos financieros complejos no cumplió con la normativa del mercado de valores y se abusó de la confianza de los ahorradores, la gran mayoría personas sin conocimientos mínimos del mercado de valores y, por tanto, sin capacidad para entender el riesgo que estaban asumiendo.

Guyu

¿Si una entidad es sancionada por la CNMV, esto puede utilizarse como una prueba más en una demanda interpuesta por un cliente por preferentes que recibió un mal asesoramiento?

Ciertamente, podría emplearse como una prueba más en el procedimiento o procedimientos judiciales que estén en marcha o vayan a ponerse en marcha para exigir responsabilidades a las Entidades que colocaron las preferentes y/o a sus gestores. La efectividad de la prueba dependerá del planteamiento que se haya hecho en la demanda y del alcance y contenido de la sanción impuesta; no puede darse una opinión precisa si no se conocen estas específicas circunstancias.

Lorry Larry

¿Los afectados por las preferentes deben temer no poder ejecutar una sentencia sobre nulidad por vicios en el consentimiento? Ya sea por la actual normativa o la que se pueda llegar a aprobar...

La clave para poder ejecutar es que puedas cuantificar las ejecuciones y que se pueda determinar el importe al que tienen derecho las partes puesto que los procedimientos de nulidad buscan el restablecimiento del derecho. Una sentencia es un título judicial que tiene fuerza ejecutiva y por tanto se puede instar la ejecución forzosa para obtener su cobro.

Ciudadano

Muchas gracias, Sr. Ruiz Ojeda, por responder a nuestras preguntas. Mis acciones de Bankia, ¿Creen que pueden repuntar de precio? ¿Puede haber responsabilidad penal o civil de los responsables de la banca?

No soy analista financiero –o profeta bursátil, como quiera llamarle-, pero me parece poco probable que, en el corto o medio plazo, haya un repunte significativo de las acciones de Bankia y, mucho menos, lo suficientemente significativo como para que vuelvan a estar en los valores de salida a Bolsa. Por los indicios con que actualmente

contamos, soy de la opinión de que los gestores de Bankia podrían haber incurrido en responsabilidad, tanto civil como penal, al diseñar y llevar a cabo la salida a Bolsa de las acciones representativas de la ampliación de capital de la Entidad.

Lola

Me temo que mi Caja de Ahorros (no digo cuál) esté en peligro de intervención. Tengo ahí mi hipoteca. ¿El banco podrá subirme la mensualidad que tengo que pagar?

En absoluto, la operación de intervención no modifica en nada las condiciones del contrato de préstamo hipotecario que tenga concertado con su Caja de Ahorros; las mensualidades, por tanto, estarán sujetas al régimen que establezca dicho contrato y en modo alguno la Caja de Ahorros, por el hecho de ser intervenida, está legalmente autorizada a imponer un incremento.

Mary

¿En qué van a quedar realmente todas estas iniciativas "contra" los bancos víctimas de la crisis económica? Me entra la duda de si los consumidores se verán realmente resarcidos o si se trata sólo de juegos de abogados.

Me parece una pregunta muy mal planteada y que se formula, además, en términos poco respetuosos. Pienso que no debería ser contestada.

Antonio

¿Tendrá Julio Segura responsabilidad personal en todo este montaje financiero-bancario?

Opino que hay indicios para no descartar tal posibilidad, pero tampoco puedo afirmar que exista o que pueda serle exigible jurídicamente. La hipotética responsabilidad personal del Sr. Segura puede contemplarse en diferentes planos: civil, penal y administrativo. Por el ámbito de competencias en el que se mueve la CNMV, me inclino por pensar que tal responsabilidad, caso de existir, se daría en el plano administrativo, más que en el penal o en el civil. Si se concluyese que el Sr. Segura, como Presidente de la CNMV, incurrió en algún tipo de responsabilidad en el ejercicio de la supervisión de los Mercados organizados, sería la CNMV la que podría resultar obligada al pago de las indemnizaciones reconocidas a los damnificados que hayan reclamado.

emprendedor

¿Veremos a varios banqueros de este país encausados hasta el cuello de la camisa como a Ruiz-Mateos? Me parece que la magnitud del montaje es de parecidas dimensiones

Pregunta tendenciosa y mal planteada, que obliga a una respuesta basada en comparaciones nada procedentes y que desenfocan el sentido del Encuentro Digital. Sugiero que no sea contestada

Valerio

Gracias a todos los lectores de LegalToday y, en especial a los que han formulado preguntas para el Encuentro. Ha sido un placer cambiar impresiones y tener la ocasión de recibir el "retorno" del público, tal vez no especializado pero con interés en una cuestión de tanta actualidad y no exenta de polémica. Seguro que tendremos ocasión de repetir una experiencia similar en un futuro próximo.

Alberto Ruiz Ojeda



XTB online Trading

La mejor plataforma de trading. Opere desde cualquier sitio, Gratis

www.xtb.es/plataforma_trading

Asesor reduzca los gastos

Acceso a información para Asesorías Reduzca gastos y mejore. Pruébelo!

Asesoruniversal.com/Base-de-Datos

Créditos de hasta 400 €?

Recíbelo Hoy. Ahora. Sin Garantías. El Préstamo Más Rápido Internet!

CreditoRapid.com/DineroHoyMismo

Gestión anuncios